



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:55815/2014

CÓRDOBA, 15 DIC 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para suscribir un Convenio Especifico de Cooperación con el Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal -Radio FM – Sur (CECOPAL), a los fines de establecer y poner en marcha un plan de cooperación en el marco del programa de la Secretaría de Extensión denominado “Puntos de Extensión Universitaria”, que se desarrollará en el ámbito de la emisora comunitaria RADIO FM Sur, lo que constituirá un punto de referencia en la zona sur de la ciudad de Córdoba para dicho programa; atento que se ajusta a lo establecido por la Ordenanza HCS N° 6/12; teniendo en cuenta lo informado a fojas 11 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los nros.55323 y 55511,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Especifico de Cooperación y su Anexo, obrantes a fs. 2/4 y 6/8 respectivamente, que en fotocopia forman parte integrante de la presente, a celebrar entre esta Universidad y el Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal -Radio FM – Sur (CECOPAL) a los fines de que se trata y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2608

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**SEU**Secretaría
de Extensión
Universitaria

CONVENIO Específico de COOPERACIÓN

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, a través de SECRETARIA DE
EXTENSIÓN Y CENTRO DE COMUNICACIÓN POPULAR Y
ASESORAMIENTO LEGAL- RADIO FM SUR

ANEXO I AL CONVENIO MARCO

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y
CENTRO DE COMUNICACIÓN POPULAR Y ASESORAMIENTO LEGAL

(Res Rectoral 1971/ 2005)

Entre el Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal - Radio FM Sur, en adelante "CECOPAL", por una parte, representada por el Sr Marcelo Manuel Mateo, con domicilio legal en Av. Colón 1141 de la ciudad de Córdoba; y, por otra parte, la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Franco Luis Rizzi, por delegación del Sr. Rector, Dr. Francisco Tamarit, con domicilio legal en Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, dentro de las previsiones del Convenio Marco suscripto entre la Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal y la Universidad Nacional de Córdoba (Res Rectoral 1971/ 2005) el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las partes coinciden en celebrar el presente convenio específico con el objetivo de establecer y poner en marcha un plan de cooperación en el marco del Programa de la Secretaría de Extensión de la UNC denominado "Puntos de Extensión Universitaria", que se desarrollará en el ámbito de la emisora comunitaria RADIO FM Sur, la cual se constituirá en punto de referencia en la zona Sur de la ciudad de Córdoba para dicho programa.

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**SEU**Secretaría
de Extensión
Universitaria

El Programa Puntos de Extensión Universitaria posee como objetivo general fortalecer la democracia, la participación, el diálogo, las propuestas comunes de políticas públicas, la articulación y el trabajo mancomunado entre la Universidad Nacional de Córdoba y la sociedad.

Que en función del Art. 2º de su Estatuto, la Universidad posee como misión, entre otras, "la difusión del saber superior entre todas las capas de la población mediante adecuados programas de extensión cultural", "promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos" y "proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución".

SEGUNDA: DE LAS PARTES

Las acciones a realizarse en el marco del presente convenio serán ejecutadas por LA UNIVERSIDAD de acuerdo a un programa de objetivos y tareas consensuado con CECOPAL.

TERCERA: EJECUCIÓN

LA UNIVERSIDAD ejecutará las actividades a través del Programa Puntos de Extensión Universitaria, en las instalaciones de CECOPAL, en la sede de su emisora comunitaria Radio FM Sur, de calle Barranquilla n° 5320 de B° Villa El Libertador.

CUARTA: PLAN DE TRABAJO Y PLAZO

Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio se desarrollará según el cronograma temporal y de actividades que se encuentra incluido en anexo que forma parte del presente. El plazo de vigencia del presente convenio es de 18 meses, que podrá prorrogarse con acuerdo de las partes.

QUINTA: RESPONSABLES DEL PROYECTO

LA UNIVERSIDAD designa como Responsable al Lic. Franco Morán, quien será el Director del equipo de trabajo. Por su parte CECOPAL designa al Director de Radio FM Sur, Sr. Marío Farías, como Coordinador a los fines del cumplimiento del presente.

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**SEU**Secretaría
de Extensión
Universitaria

Con el fin de concretar los objetivos del presente convenio, ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes que se estimen convenientes. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras institucionales, técnicas y administrativas, asumiendo las responsabilidades consiguientes. Las actividades puntuales que se programen para la concreción de los objetivos de este acuerdo deberán ser establecidas en cada caso teniendo en cuenta las normas y reglamentos de ambas instituciones, en todo cuanto resulten compatibles y aplicables, según el caso particular de cada una.

LA UNIVERSIDAD y CECOPAL comprometen sus esfuerzos conjuntos para asegurar la realización efectiva del Programa Puntos de Extensión motivo de este acuerdo, los cuales se explicitarán entre las partes estableciéndose, si fuera necesario, plazos, informes técnicos, documentación a entregar y todo otro aspecto o requisito que se considere oportuno.

SEXTA: PRECIO – FINANCIAMIENTO

LA UNIVERSIDAD pagará a CECOPAL la suma total de pesos quince mil (\$15.000), divididos en dos pagos de pesos siete mil quinientos (\$7.500) cada uno, que servirán para cubrir gastos y/o servicios que se presten en el marco de este convenio mediante presentación de factura correspondiente y realización de transferencia a la cuenta 1910100455010000234282 del Banco Credicoop.

SÉPTIMA: DOMICILIO

A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de dos mil, en prueba de conformidad ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO II

Puntos de Extensión Universitaria (PEU)

Introducción

La extensión universitaria ha cobrado un protagonismo en los últimos años que nos lleva a repensar las prácticas y sus formas de aplicación. Se evidencia una marcada jerarquización reflejada en el crecimiento presupuestario, en la diversidad y ampliación de programas, becas, convenios, publicaciones y congresos, como también la incorporación de la extensión en las instancias de evaluación de carrera docente.

Ese crecimiento y diversificación de las prácticas extensionistas demandan mayores esfuerzos de articulación entre unidades académicas y la Secretaría de Extensión Universitaria para poder dar respuestas y aportes de la institución a las demandas de la sociedad.

Por otra parte, la política extensionista desde una perspectiva de diálogo de saberes, requiere la creación de dispositivos que den sustentabilidad al intercambio con las organizaciones sociales, instituciones y ciudadanos desde su realidad en los territorios, a la vez que puedan articular las líneas de trabajo existentes en la Universidad.

Qué son los PEU

Los PEU son espacios de aplicación de políticas extensionistas articuladas y vinculadas a organizaciones sociales. El objetivo es articular las diversas prácticas que se llevan a cabo desde la Universidad Nacional de Córdoba para fortalecer el vínculo de la Universidad con la comunidad y poder responder así a las demandas legítimas que existen en los territorios donde se encuentren los PEU, a través de las líneas de trabajo con las que cuenta la Secretaría de Extensión Universitaria y las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas de la UNC.

Los PEU remiten a puntos de encuentro, de partida, una referencia y unión entre tantos puntos en el territorio desde los cuales reconocer lo que se viene haciendo y lo resta por hacer.

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**SEU**Secretaría
de Extensión
Universitaria

Los puntos de extensión universitaria son el espacio para que la universidad colabore en responder las preguntas que nacen de la comunidad, en la búsqueda de construir una agenda extensionista conjunta entre Universidad y Sociedad.

Donde se desarrollarán los PEU

Los PEU se enmarcan en organizaciones sociales que cuenten con una reconocida trayectoria de trabajos sociales comunitarios y formen parte de manera sostenida de las articulaciones de la SEU y la UNC.

Deben tener personería jurídica y una vasta trayectoria en el desarrollo de trabajos sociales comunitarios.

Inicialmente se desarrollarán en zonas donde existen una gran cantidad de iniciativas universitarias, necesarias de poner en diálogo y mutuo reconocimiento.

Funcionamiento y Acciones de los PEU

Los PEU contarán con un coordinador general propuesto por la SEU y un coordinador local designado por la organización social que contenga el PEU.

Se realizarán reuniones y encuentro periódicos con las instituciones y organizaciones de la zona para identificar acciones a realizarse conjuntamente.

Asignatura de Extensión Universitaria, de Prácticas Sociocomunitarias y Prácticas Pre Profesionales.

La SEU cuenta con una asignatura en Extensión Universitaria donde sus estudiantes tienen, entre sus opciones de finalización del curso, la posibilidad de realizar prácticas sociocomunitarias en una organización social. Desde la SEU se promoverá que dichas prácticas se realicen en los PEU, en un trabajo articulado y supervisado por los coordinadores locales de cada uno de ellos.

Objetivo General

1- Construir una agenda extensionista a partir de las preguntas o demandas de la sociedad, sosteniendo un vínculo respetuoso de los saberes y conocimientos sociales.

Objetivos Específicos

1- Desarrollar el abordaje de problemas a partir de las demandas y diagnósticos generados con las instituciones y organizaciones del sector.

2- Promover procesos y prácticas universitarias vinculando extensión con docencia e investigación.

3- Articular prácticas universitarias existentes en el territorio donde se encuentren los PEU.

4- Construir un sistema de información de las prácticas universitarias extensionistas.

Líneas de Acción

1- Mapeo de Acciones Universitarias y de Actores Sociales involucrados en las mismas.

2- Articulación desde el territorio de acciones extensionistas y otras iniciativas universitarias.

3- Diagnósticos participativos con las instituciones y organizaciones que se encuentran en la zona donde se desarrolle el PEU.

4- Prácticas pre profesionales y socio comunitarias.

5- Coordinación con Políticas Públicas.